

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVENIDA ZENTENO ENTRE DIEGO DE ALMAGRO Y ALSACIA-OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3475

OSORNO, 09 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 1208 de fecha 27.10.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 04.11.2022; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 10.11.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 122 - F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 27.10.2022 mediante Ord. N° 1208 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la obra consiste en Obras De Pavimentación En Calzadas y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE PARCIAL DE AVENIDA ZENTENO ENTRE DIEGO DE ALMAGRO Y ALSACIA, CUYA OBRA SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DESDE EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y LA SEGUNDA DESDE EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, EN JORNADA DESDE LAS 00:00 HRS. A LAS 23:59 HRS.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Avenida Zenteno entre Diego de Almagro y Alsacia, para realizar la Obra **desde el día 07 de Noviembre de 2022 al día 07 de Diciembre de 2022, entre las 00:00 hrs. y las 23:59 hrs.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la actividad, la CONSTRUCTORA CAPREVA, RUT: 80.231.300 - 4, cuyo Representante Legal es NAIM SADE.

4.- La CONSTRUCTORA CAPREVA, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, Resolución Exenta N°3037/2022.



VIVIANA GODOY TOLEDO
ADMINISTRADORA REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / VR Jurídica / Iso

Distribución:

Destinatario

- Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
- Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;
- Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
- Transporte Informa
- Archivo D.I.T.
- Oficina de Partes



Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.
clTel.+56 65 228
3153
+56 65 228 3109
goreloslagos.cl